



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Seguridad Social 511/2012.

Demandante/s: Fremap, Matepss n.º 61.

Abogado/a: Gabriel Martínez Gerboles.

Demandado/s: Emiliano de María Izquierdo, Orvi Constructora Canaria, S.A., INSS y TGSS.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 511/2012 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de Fremap, Matepss n.º 61 contra la empresa Emiliano de María Izquierdo, Orvi Constructora Canaria, S.A., INSS y TGSS sobre Seguridad Social, se ha dictado en el día de la fecha sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por Mutua Fremap contra la empresa Orvi Constructora Canaria, S.A., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 79.109,57 euros con la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social en caso de insolvencia de la empresa. Absuelvo a la Tesorería General de la Seguridad Social y a D. Emiliano de María Izquierdo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0511 12.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Orvi Constructora Canaria, S.A. expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 25 de septiembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)